

LANUS, 25 SEP 2007

DECRETO

Nº 1513 -

Visto que la Secretaria de Desarrollo Humano solicita que la agente Daniela Paula BENMAOR, Legajo Nº 21803/2, se la incluya dentro del régimen denominado "Gastos de Movilidad", y

CONSIDERANDO:

Que cumple funciones de Trabajadora Social, y se hace necesario dictar el acto administrativo que cumplimente dicha disposición,

por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de Octubre de 2007, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Daniela Paula BENMAOR, Legajo Nº 21803/2 como consecuencia de sus funciones de Trabajadora Social, Categoría 18, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Actividad Central 01, Oficina 653.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Y Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-



[Signature]
DR. JOSÉ LUIS BEANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita que la agente Daniela Paula Benavides, legajo Nº 2180312, se la incluya dentro del régimen "Gastos de Movilidad", y

CONSIDERANDO

que cumple funciones de Trabajadora Social, y se hace necesario dictar el acto administrativo que cumple dicha disposición,

por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º - Incluirse a partir del día 1º de Octubre de 2007, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Daniela Paula Benavides, legajo Nº 2180312 como consecuencia de sus funciones de Trabajadora Social, Categoría 18, de la Jurisdicción I, Subjurisdicción 07, Actividad Central 01, Oficina 683.

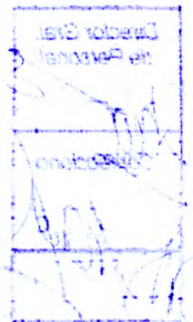
Artículo 2º - El presente será ratificado por los Secretarías de Gobierno, y Economía y Hacienda.

Artículo 3º - Comunicarse a quien correspondiera, inscribirse en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comunicarse a las Dependencias en relación funcional. Tanto como al Directorio General de Personal, Dirección Contratación General y Archivos.

MANUEL CRISTIANE
INTENDENTE MUNICIPAL



DR. JOSÉ LUIS BLANCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



COORD. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA